

# KWS ► Código de ética empresarial para proveedores **1**

En el transcurso de nuestra larga tradición, valores como la confianza, el respeto mutuo, la integridad y la sostenibilidad se han convertido en las características principales de KWS y han perfilado nuestra empresa, su reputación e identidad. KWS acata los principios de ética empresarial a nivel internacional, según lo establecido en el *Código de ética empresarial de KWS*. KWS tiene una responsabilidad social con los empleados, los clientes y el público. En consecuencia, también esperamos que nuestros proveedores, prestadores de servicios, sus empleados y subcontratistas (juntos los "Proveedores") se comprometan con los principios de ética empresarial especificados en este *Código de ética empresarial para proveedores*.

## 1. Responsabilidad social

### 1.1 Derechos humanos

Los Proveedores respetarán y cumplirán a nivel internacional con las leyes para la protección de los derechos humanos y reconocerán los derechos humanos como requisitos fundamentales y universales. En particular, los Proveedores no tolerarán y no emplearán a personas bajo circunstancias de trabajo forzado o explotación de trabajo infantil. Los Proveedores acatarán las disposiciones sobre la edad mínima para el trabajo de niños establecida en la respectiva versión actual del *Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*.

<http://www.ilo.org/ipec/facts/ILOconventionsonchildlabour/lang-es/index.htm>

### 1.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los Proveedores no discriminarán a ninguna persona por motivos de origen étnico o identidad nacional, raza, sexo, religión, opiniones políticas, edad, discapacidad, orientación sexual.

### 1.3 Seguridad en el lugar de trabajo

Los Proveedores cumplirán con los requisitos legales aplicables respecto de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y se alinean con estándares técnicos buenos y responsables, independientemente de un posible nivel más bajo de requisitos legales mínimos en el país respectivo. Apoyarán más desarrollos y mejoras en condiciones laborales seguras. Los miembros del personal que trabajan con maquinaria o sustancias peligrosas recibirán capacitación especial y supervisión. A las máquinas se les realizará un mantenimiento regular para excluir cualquier riesgo evitable.

### 1.4 Salario

Los Proveedores garantizarán un pago adecuado a sus empleados. El salario y los beneficios proporcionados corresponden a prácticas empresariales buenas y responsables, independientemente de un posible nivel más bajo de requisitos legales mínimos en el país respectivo.

### 1.5 Representantes de los empleados

Los Proveedores respetarán el derecho humano de los empleados de formar sindicatos laborales y de unirse a ellos. Los Proveedores no darán preferencia ni discriminarán a miembros de organizaciones de empleados o sindicatos laborales.

### 1.6 Seguridad de los productos

Los Proveedores cumplirán con todas las disposiciones y estándares de seguridad aplicables respecto de los productos, especialmente los estándares relativos a la seguridad, el etiquetado y el empaquetado de productos, y el uso de sustancias y materiales peligrosos. Las experiencias de los clientes de los Proveedores se verificarán y se tomarán en cuenta para apoyar el manejo seguro y el uso óptimo de los productos.

### 1.7 Protección medioambiental

Los Proveedores actuarán de manera responsable con respecto al medio ambiente, cumplirán con todos los requisitos legales relativos al medio ambiente y la sostenibilidad, y se alinearán con las prácticas empresariales buenas y responsables, independientemente de un posible nivel más bajo de requisitos legales mínimos en el país respectivo. Los Proveedores usarán los recursos naturales con moderación y minimizarán los efectos negativos para el medio ambiente. Establecerán y aplicarán una gestión adecuada del medio ambiente.

## 2. Conducta ética en las relaciones empresariales

### 2.1 Anticorrupción

Los Proveedores no tolerarán la corrupción. Se asegurarán de que sus empleados, subcontratistas y representantes no otorguen, ni ofrezcan ni acepten sobornos, donaciones no autorizadas ni ningún pago indebido, ni tampoco ventajas para los empleados de KWS, clientes, socios comerciales, funcionarios u otros terceros, o de parte de todos ellos. Esto también se aplica a cualquier oferta de pagos de facilitación (p. ej., pagos para acelerar procedimientos administrativos de rutina) y cualquier beneficio inadecuado como obsequios o invitaciones para fines de manipulación.

## KWS ► Código de ética empresarial para proveedores **2**

### 2.2 Prevención de conflicto de intereses

Los Proveedores no tolerarán que cualquier decisión comercial pueda estar influenciada por el soborno o el abuso de relaciones personales.

### 2.3 Trato con autoridades

Los Proveedores cumplirán estrictamente con la ley al tratar con gobiernos, autoridades y organismos públicos; se abstendrán de toda corrupción y acatarán las normas de una competencia libre y justa.

### 2.4 Consultores y proveedores de servicios

Los Proveedores tendrán especial cuidado de que los pagos a consultores y proveedores de servicios sólo se realicen por servicios prestados y que los pagos reflejen la proporción adecuada al servicio prestado.

## 3. Conducta justa de mercado

### 3.1 Libre competencia

Los Proveedores cumplirán con las leyes de competencia aplicables. No participarán en comportamientos anticompetitivos ni con competidores (especialmente en cuanto a fijación de precios, términos y condiciones) ni con proveedores o clientes, y no abusarán de ningún puesto dominante en el mercado.

### 3.2 Control de exportaciones

Los Proveedores cumplirán con todas las leyes y disposiciones relevantes, *entre otras cosas*, con las disposiciones internacionales sobre boicots respecto a la importación y exportación de productos, servicios, transferencias de dinero e información.

### 3.3 Blanqueo de dinero

Los Proveedores mantendrán relaciones empresariales solo con socios comerciales si están convencidos (i) de su integridad y (ii) de que los socios comerciales cumplen con todas las disposiciones legales relevantes concernientes al blanqueo de dinero.

### 3.4 Información financiera

Los Proveedores publicarán, si se considera relevante, datos financieros e informarán sobre sus operaciones comerciales de manera veraz y de acuerdo con la legislación relevante y los estándares de informe a nivel internacional.

## 4. Protección de datos, secretos empresariales y bienes de la empresa

### 4.1 Protección de datos

Los Proveedores usarán datos personales de sus empleados, clientes, proveedores y otras personas afectadas únicamente

- para ejecutar un **contrato** en el cual la persona interesada es parte (p. ej., contratos de relaciones con clientes/contratos laborales/contratos con proveedores) o
- en función de una **obligación legal** (p. ej., temas impositivos, seguridad social, etc.), o
- basados en el **consentimiento**.

Los Proveedores también protegerán los datos personales de ataques en la red mediante medidas técnicas y de organización, y garantizan una organización cuidadosa y la seguridad de los procesos de tecnología de la información (TI).

### 4.2 Protección de conocimientos técnicos (know-how), patentes y secretos industriales y comerciales

Los Proveedores protegerán los conocimientos técnicos (know how) de KWS y sus secretos industriales y comerciales. Los Proveedores no pasarán tal información a ningún tercero ni al público en general sin el consentimiento previo por escrito de KWS. Los Proveedores no violarán ningún derecho de propiedad intelectual de KWS como marcas comerciales registradas y patentes.

### 4.3 Uso de bienes de la empresa

Los Proveedores protegerán los bienes tangibles e intangibles de KWS, y los usarán exclusivamente para los fines de cumplir las obligaciones contractuales. Los Proveedores se asegurarán de que sus empleados al igual que cualquier tercero (como subcontratistas o proveedores de servicios) no dañen de manera intencional o por negligencia, ni malversen, ni se apropien indebidamente ni usen tales activos de un modo contrario a los intereses de KWS.

## 5. Consecuencias de la violación del Código de conducta empresarial de KWS para los proveedores

KWS realizará auditorías para controlar el cumplimiento de este Código.

**En caso de una violación de este Código, el Proveedor deberá tomar medidas correctivas. En caso de una violación grave del Código o de no tomar medidas correctivas, KWS tendrá derecho a terminar el contrato y/o reclamar daños, a su total discreción.**

### Convenio n.º 138 de la OIT sobre la edad mínima para ser admitido en un empleo y trabajar (versión de 1973)

Uno de los métodos más eficaces de garantizar que los niños no comiencen a trabajar siendo demasiado pequeños es establecer la edad en la que los niños pueden ser empleados legalmente o de otro modo trabajar. Los principios principales del Convenio de la OIT respecto a la edad mínima para ser admitido en un empleo y trabajar se expresan en la tabla a continuación.

	<b>La edad mínima para que los niños puedan comenzar a trabajar.</b>	<b>Posibles excepciones para países en vías de desarrollo</b>
<b>Trabajo peligroso</b> Ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud o su moralidad.	<b>18 años (16 años siempre que se cumplan estrictas condiciones)</b>	<b>18 años (16 años siempre que se cumplan estrictas condiciones)</b>
<b>Edad mínima límite</b> La edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años.	<b>15 años</b>	<b>14 años</b>
<b>Trabajo ligero</b> Los niños de entre 13 y 15 años de edad podrán realizar trabajos ligeros, siempre y cuando ello no ponga en peligro su salud o su seguridad, ni obstaculice su educación, su orientación vocacional ni su formación profesional.	<b>Entre 13 y 15 años</b>	<b>Entre 12 y 14 años</b>